

Formato Apéndice 2

I. Información general:

N° de formato:	2022-0084-00001
Entidad auditada:	PETRÓLEOS DEL PERÚ S.A. - PETROPERÚ
Periodo	2021 JULIO - DICIEMBRE

II. Recomendaciones:

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
001-2020- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer, que la Gerencia Comercial, establezca un lineamiento respecto a la definición, formulación y estructura del contenido para la elaboración y aprobación de un plan de ventas, que permita una adecuada gestión de las mismas, donde además de su previsión para un periodo determinado, se establezcan los recursos humanos, financieros y otros necesarios, que permitan cumplir con los objetivos estratégicos de la empresa	Implementada
001-2020- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer, que la Gerencia Comercial implemente un documento normativo debidamente aprobado (lineamiento, manual de procedimientos u otro), el cual incluya la metodología para la determinación de los importes de descuentos máximos a otorgar a sus clientes, y para determinar los descuentos a favor de los clientes mayoristas dentro de dichos topes máximos; así como, la obligación de documentar las acciones de determinación de ambos descuentos a efecto de garantizar su trazabilidad y cautelar los intereses de la empresa	Implementada
002-2020- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Que, la Oficialía de Cumplimiento a través de la jefatura Unidad Ética e Integridad, evalúe los hechos expuestos en los literales b) y c) de la Deficiencia de Control Interno n.° 1 del presente Informe de Auditoría y adopte las acciones que correspondan respecto a los posibles Conflictos de Intereses que se podrían haber suscitado en las contrataciones de las personas naturales y jurídicas con relación de parentesco con trabajadores de PETROPERÚ S.A.	Implementada
002-2020- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Que, el Gerencia Corporativa Legal evalúe los hechos expuestos en los literales a), b) y c) de la Deficiencia de Control Interno n.° 1 del presente Informe de Auditoría y adopte las acciones que correspondan respecto a las empresas que contrataron con PETROPERÚ S.A. a pesar de estar impedidos de acuerdo a la normativa aplicable.	En Proceso
002-2020- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Que, Gerencia Oleoducto adopte las acciones que correspondan a fin de evitar que PETROPERÚ S.A. contrate los servicios de traslado de residuos orgánicos e inorgánicos, recojo y acarreo de residuos sólidos y orgánicos, a empresas que no cumplan con las	Inaplicable

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
002-2020- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	exigencias previstas en la normativa aplicable en gestión de residuos sólidos. Que, la Gerencia Oleoducto disponga que la Sub Gerencia Operaciones ONP subsane la deficiencia advertida por la comisión auditora en el servicio de ¿Automatización de reportes electrónicos de Estación 1¿.	Implementada
003-2020- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Que la Sub Gerencia Operaciones ONP efectúe las acciones para dotar a la Estación 1 del ONP de la infraestructura adecuada para el almacenamiento, conservación y custodia de las contramuestras del petróleo crudo proveniente del Lote 8.	En Proceso
003-2020- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Que la Sub Gerencia Operaciones ONP, efectúe las acciones necesarias a fin de implementar medidas de seguridad apropiadas en el Pontón 4 de la Estación 1 del ONP, para garantizar que las operaciones de fiscalización de las barcazas se desarrollen sin comprometer la integridad del personal y de las instalaciones.	Implementada
003-2020- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Que la Sub Gerencia Operaciones ONP, adopte las medidas correspondientes para subsanar las condiciones inadecuadas respecto al equipamiento e instalaciones del laboratorio de Estación 1 del ONP, y mantenga actualizada la documentación e información técnica, a fin de garantizar la seguridad de las personas y de las instalaciones de la Estación 1 del ONP; así como, el desarrollo de las operaciones propias del laboratorio con instrucciones, normas, manuales y datos de referencia actualizados.	En Proceso
003-2020- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Que la Sub Gerencia Operaciones ONP, evalúe la implementación de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 17025:2006 ¿Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayos y calibración¿, para lograr la acreditación del laboratorio de Estación 1 del ONP ante el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), considerando que dicho laboratorio recibe y analiza todas las muestras de petróleo crudo provenientes de los lotes operados por contratistas que abastecen a PETROPERÚ S.A. en la zona Nor Oriente.	En Proceso
004-2020- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	3. Que, Gerencia Corporativa Gestión Social y Comunicaciones, conjuntamente con la Sub Gerencia Contabilidad de la Gerencia Corporativa Finanzas y la Sub Gerencia Tributaria, Cumplimiento Regulatorio y Ambiental de la Gerencia Corporativa Legal, adopten las acciones pertinentes en el marco de la normativa tributaria, respecto a los hechos observados de los gastos de donaciones, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018; teniendo en cuenta que, la Fiscalización del Impuesto a la Renta por parte de la SUNAT por dichos ejercicios aún no ha prescrito.	En Proceso
004-2020- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Para ambos casos, informar documentadamente a la Gerencia General el resultado de las acciones efectuadas. Que, la Gerencia Corporativa Gestión Social y Comunicaciones en coordinación con la Sub Gerencia Contabilidad de la Gerencia Corporativa Finanzas y la Sub Gerencia Tributaria, Cumplimiento Regulatorio y Ambiental de la Gerencia Corporativa Legal, elaboren un listado referencial (no limitativo),	En Proceso

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
004-2020- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	<p>respecto a los documentos mínimos que deben contener los legajos que sustentan el principio de causalidad de los gastos de gestión social (Proyección Social, Relacionamento Comunitario y Responsabilidad Social), el cual deberá ser incluido en el Procedimiento Contable para Registrar los Gastos de Gestión Social de la Empresa.</p> <p>Que, la Sub Gerencia Control Interno y Gestión de Riesgos de la Gerencia Corporativa Planeamiento, Gestión y Riesgos en coordinación con la Sub Gerencia Contabilidad de la Gerencia Corporativa Finanzas, revise y actualice el Cuadro Corporativo de Niveles de Aprobación y Responsabilidad respecto a los topes de aprobación, considerando los montos a partir de los cuales existe la obligación de utilizar los Medios de Pagos, conforme lo establecido en la Ley n.° 28194 ¿Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía¿. Asimismo, conjuntamente con la Sub Gerencia Compras y Contrataciones de la Gerencia Cadena Suministro revisar y actualizar el mencionado Cuadro teniendo en cuenta la normativa de las Adquisiciones y Contrataciones sujetas y no sujetas al Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A.</p> <p>Para ambos casos, considerar lo señalado en el numeral 8 ¿Disposiciones Generales¿ del citado Cuadro Corporativo vigente a la fecha.</p>	Implementada
006-2020- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	<p>Que la Gerencia Corporativa Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional efectúe la revisión del Procedimiento para la Gestión de Permisos de Trabajo con Código: PA1-GCGS-073, a fin de incorporar actividades de control, relacionadas a los siguientes aspectos:</p> <p>¿ La definición de un mecanismo de control trazable, efectivo y auditable, que facilite la comunicación entre las dependencias Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional y el personal de las Plantas de PETROPERÚ, a fin de que la base de datos del personal de PETROPERÚ y de los Contratistas, autorizados para la suscripción de Permisos de Trabajo, se encuentre permanentemente actualizado y vigente, antes de iniciar cualquier trabajo.</p> <p>¿ La definición de un mecanismo de control trazable, efectivo y auditable, que facilite la comunicación entre el personal de las Plantas de la Empresa, las dependencias Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional y los Administradores de Contrato, que permita oportunamente la revisión, conformidad e integridad de la documentación presentada por las empresas contratista para el inicio y ejecución de labores de riesgo en las Plantas de la Empresa, así como, para certificar in situ que el personal del contratista que desarrollará labores de riesgo, cumplan con el perfil mínimo en cuanto a experiencia, formación y cuenten con los cursos mínimos requeridos para la actividad a ejecutar.</p>	Implementada
006-2020- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	10	<p>Que se disponga la conformación de un equipo de trabajo independiente a la Sub Gerencia Distribución con la participación de Recursos Humanos, Legal, Seguridad y Mantenimiento, a fin de que se efectúe una evaluación y revisión</p>	En Proceso

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
006-2020- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	11	<p>objetiva e imparcial de los trabajos de alto riesgo que han sido desarrollados por las Plantas Oriente, en el periodo de Enero 2018 a Junio de 2019, con la finalidad de determinar si la ejecución de dichos trabajos, han sido efectuados conforme a los procedimientos de trabajo y en cumplimiento con las normas de ambiente, seguridad y salud ocupacional; y como resultado de dicha evaluación se eleve un informe con las recomendaciones y las sanciones de ser el caso; considerando que la normas de control interno recomiendan que los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos.</p> <p>Que la Sub Gerencia Distribución, en coordinación con la Gerencia Refinación Talara, revise y actualice el Procedimiento con código P02-REF-629 v.10 ¿Transferencias de Nafta Craqueada por plataforma de despacho a cisternas¿, a fin de incorporar en dicho procedimiento, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La actualización de la denominación según la organización complementaria vigente de las dependencias y de los cargos del personal que intervienen el Proceso de Despacho de Nafta Craqueada. - La inclusión de las actividades que actualmente desarrolla la Unidad Planta Talara y Aeropuerto y la Unidad Movimiento de Crudo y Productos, para el despacho de la Nafta Craqueada en Refinería Talara para su transferencia a Planta Yurimaguas. Así como, la inclusión de las actividades desarrolladas por la Empresa Marine Consultants S.A.C, contratada para realizar el servicio de inspección, precintado y pesado de los camiones cisternas. - La definición de las responsabilidades claras y objetivas del personal y de las dependencias que intervienen en el proceso de despacho de la Nafta Craqueada. - La definición de actividades de control específicas a fin de que las mismas contribuyan a la mitigación de los riesgos inherentes al proceso de despacho de la Nafta Craqueada y las medidas correctivas de seguimiento con respecto a desviaciones y/o excepciones. - La dotación de un supervisor de despacho de productos intermedios para su asignación permanente en la Plataforma PI6 de Refinería Talara, así como, la definición formal de sus funciones y responsabilidades 	En Proceso
006-2020- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	12	<p>Que la Sub Gerencia Distribución, adopte las acciones necesarias a efectos de implementar un sistema de medición automática (tren de despacho) en la Plataforma PI6 de Refinería Talara, para el control de los despachos de Nafta Craqueada, que incluya la instalación de un contómetro con controlador electrónico que registre la temperatura y el API del producto.</p>	En Proceso
006-2020- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	13	<p>Que la Sub Gerencia Distribución, concluya con la adopción de las acciones correctivas parciales a efecto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dotar a la Planta El Milagro, a la brevedad que el caso amerita, de cuerdas o sogas adecuados para suspender los instrumentos de 	En Proceso

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
006-2020- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	14	<p>muestreo, sin riesgo de generación de electricidad estática.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actualizar la cubicación del Tanque n.º 8 de la Planta Tarapoto. - Dotar a la Planta Tarapoto de un sistema de contómetro para la medición de los productos que recibe. <p>Que la Sub Gerencia Distribución, exija y cautele el cumplimiento de lo establecido en el ¿Procedimiento Corporativo de Transferencias Terrestres de Productos entre Plantas de Abastecimiento¿, a fin de que los cargos al transportista por concepto de indemnización por variaciones en exceso a los límites permisibles sean aplicados con base a la determinación de la Variación en Tránsito.</p>	Implementada
008-2015- SOA/0048	Reporte de Deficiencias Significativas	1	<p>Recomendamos evaluar la situación mencionada para el cierre del año 2015, en donde la Compañía debe revisar la metodología usada para el cálculo del deterioro el cual debe encontrarse acorde a lo estipulado en la Norma Internacional de Contabilidad N° 36 y las condiciones del mercado en donde opera la Compañía, así como una evaluación más rigurosa de los indicios de deterioro a nivel interno</p>	Implementada
008-2015- SOA/0048	Reporte de Deficiencias Significativas	2	<p>Recomendamos evaluar la situación mencionada para el cierre del año 2015, en donde la Compañía debe prever el cumplimiento de los covenants suscritos y su correspondiente efecto contable por la obligación mencionado u otra que se origine en el año 2015.</p>	Implementada
012-2019- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	<p>Previo a la ejecución de los trabajos correspondientes a la modernización del Muelle de Carga Líquida de Refinería Talara (MU1) incluido en el Proyecto de Modernización de la Refinería Talara y al Proyecto PEP n.º IC-TSE18.05 ¿Mejoras Sistema Contra incendio y Reemplazo de Brazos de Carga del Muelle de Carga Líquida¿, realizar un estudio estructural integral al mencionado muelle, en el cual se determine la situación estructural de las instalaciones del mismo, que incluya la determinación de la capacidad de carga muerta (peso de los materiales, dispositivos de servicio, equipos, tabiques y otros elementos soportados por la edificación, incluyendo su peso propio, que sean permanentes o con una variación en su magnitud, pequeña en el tiempo) y la carga viva (peso de todos los ocupantes, materiales, equipos, muebles y otros elementos móviles soportados por la edificación) que soporta actualmente los doscientos diecisiete (217) pilotes; así como, la evaluación de la estructura interna de la parte no sumergida, sumergida y enterrada de los mismos.</p>	Implementada
012-2019- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	<p>Establecer un procedimiento de priorización de ingreso de naves en el Muelle de Carga Líquida de Refinería Talara (MU1), para que se apliquen criterios objetivos de priorización, que permitan dar transparencia y trazabilidad de las decisiones que se adopten.</p>	Implementada
014-2017- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	<p>Se evalúe la pertinencia de determinar los posibles sobrecostos de las especialidades no consideradas en la muestra de auditoría, a fin de identificar la totalidad del perjuicio económico ocasionado a PETROPERÚ S.A., de acuerdo a</p>	En Proceso

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
020-2019- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	<p>los hechos señalados en la Observación n.º 2</p> <p>Disponer, que la Gerencia General, en coordinación con la Gerencia Cadena de Suministro, revise y actualice el procedimiento de ¿Contrataciones de Servicios de Asesoría Legal¿ en el cual se establezca controles sobre cada una de las fases del proceso de contratación; considerando -entre otros-: documentar el requerimiento del área usuaria, exponer el motivo de la contratación y beneficios que obtendrá la empresa, cumplimiento de la normativa interna y las que le sean aplicables, supervisar la ejecución de servicios contratados, suscripción de adendas y prestaciones adicionales a los contratos suscritos, para asegurar el cumplimiento de los principios que establece el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ S.A., a fin de garantizar la trazabilidad y auditabilidad de la información y de los productos o servicios contratados, sujetándose a los mecanismos de publicidad y transparencia, así como al ejercicio del control gubernamental.</p>	No Implementada
020-2019- OCI/0084	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	<p>Disponer, las acciones necesarias para reestablecer un escenario de segregación de funciones en el cual la Gerencia Corporativa Legal, no cuente de manera concurrente, con las funciones siguientes: elaboración del procedimiento de las ¿Contrataciones de Servicios de Asesoría Legal¿, ejecución del proceso de contratación (proceso logístico) y emitir disposiciones u opiniones acerca de la aplicación e interpretación del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A.; lo que permitirá tener opiniones y decisiones objetivas, contribuyendo al fortalecimiento de la normativa interna y la contratación de servicios en las mejores condiciones que ofrece el mercado.</p>	No Implementada
15543-2021-CG/MPROY-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	2	<p>Disponer, Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios, servidores y ex-servidores de Petroperú, comprendido en la observación n.º 1 conforme al marco normativo aplicable y las competencias respectivas, en concordancia con lo señalado en la Conclusión n.º 5., Para determinar la responsabilidad administrativa y las sanciones que correspondas a los responsables de los hechos señalados en la desviación. Así como efectuar el recupero del perjuicio causado.</p>	Pendiente
15543-2021-CG/MPROY-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	3	<p>Disponer, Que las áreas originadoras y el área de Contrataciones de Petroperú dispongan la revisión y adecuación de sus Directivas y Lineamientos internos relacionados con las contrataciones, a fin de emitir los instrumentos de gestión correspondientes, con el objetivo de que se cumplan con las condiciones mínimas relacionadas con la modalidad y objeto de la contratación, debiendo incluirse cuando corresponda, análisis de riesgos antes de llevar a cabo un proceso de selección, así como la especificación de las actividades y responsabilidades de cada etapa del proceso de contratación que se vaya a efectuar, de manera que se pueda mejorar la eficiencia y</p>	En Proceso

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
			predictibilidad de las contrataciones, evitando re-procesos o interferencias con otros procesos., Minimizar los riesgos que se presenten en los procesos de contratación, asegurando que los procesos de contratación se concluyan de manera exitosa y no se afecte los intereses de la entidad.	
15543-2021-CG/MPROY-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	4	Aplicar, Las áreas de Petroperú que correspondan, previo a la liquidación, evalúen y dispongan de corresponder, el cobro de la penalidad ascendente a US\$ 10 millones, por el incumplimiento en que incurrió la empresa Sinohydro Corporation Limited, integrante del Consorcio contratista, al haber consignado información inexacta en el proceso de selección del contratista ejecutor de las Unidades UA&TC., Evitar situaciones similares en los siguientes procesos de selección, disuadiendo a futuros participantes de incurrir en estas prácticas.	En Proceso